

NOTA DE PRENSA

Condenado a seis meses de prisión por multiplicar y reproducir ilegalmente plantas de variedades protegidas

- **El acusado tenía un vivero donde realizó actos de multiplicación y reproducción masiva de plantas de la variedad de fresa “Sabrosa”, protegida por los correspondientes derechos de propiedad industrial.**
- **Dicha actividad fue realizada sin el consentimiento o licencia concedida por el titular de los citados derechos, la empresa Plantas de Navarra S.A. (PLANASA)**

Madrid, 22 de junio de 2015.- Un vecino de Moguer –Huelva-, ha sido condenado, como autor criminalmente responsable de un delito contra la propiedad industrial, a una pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y a doce meses de multa con cuota diaria de 6€.

El acusado tenía un vivero de bajura, donde realizó actos de reproducción y multiplicación masiva de plantas de la variedad de fresa “Sabrosa”, protegida por los correspondientes derechos relativos a la propiedad industrial. Lo hizo sin consentimiento o licencia concedida por el titular de los citados derechos. Dichas plantas multiplicadas estaban destinadas a ser comercializadas entre los agricultores para su utilización en plantaciones de fresas, con la finalidad de obtener un beneficio económico.

La variedad de fresa (Fragraria por Annanasa Duch) denominada “Sabrosa”, cuyo nombre comercial es Candonga, se encuentra protegida en toda la Unión Europea a favor de la empresa Plantas de Navarra S.A., quien ha confiado la gestión, protección, representación y defensa de sus derechos a GESLIVE, una sociedad filial de la Asociación Nacional de Obtentores vegetales ANOVE que se encarga de la prestación de esta clase de servicios profesionales para la defensa de los derechos de propiedad industrial sobre plantas y variedades vegetales.

Esta sentencia, que ha sido dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Huelva y que se ha dictado de conformidad con lo interesado por todas las partes, establece que el condenado ha cometido un delito contra la propiedad industrial, que se encuentra tipificado en el artículo 274.3 del actual Código Penal.

Como consecuencia de dichas actividades ilegales se ha ocasionado un perjuicio a la sociedad PLANASA, representada por Geslive, por la cantidad de



G E S L I V E

54.125 €, a cuya indemnización ha renunciado la Entidad perjudicada, así como a la reclamación de las costas causadas a la acusación particular personada en el procedimiento.

Sobre el uso ilegal de variedades vegetales protegidas y los derechos de propiedad industrial

El coste medio para poner una nueva variedad vegetal en el mercado es superior a 2 millones de euros, y se tarda de 10 a 12 años en conseguirlo.

El desarrollo de nuevas variedades sólo es posible con una inversión continua en los programas de investigación. Para sostener los programas de mejora y el desarrollo de variedades es vital proteger los resultados de los trabajos de los obtentores y respetar sus derechos de propiedad industrial.

La investigación y desarrollo de nuevas variedades por las empresas obtentoras ha permitido a los agricultores duplicar los rendimientos en los últimos años, además de lograr mejoras importantes en la calidad del producto, resistencias a enfermedades y plagas y la adaptación a condiciones ambientales adversas.

La reproducción o la compra de semillas y plantas ilegales sin respetar los derechos de propiedad industrial existentes amenazan la investigación y comprometen el futuro de nuestra agricultura. Además, la utilización de material vegetal producido clandestinamente puede dar resultados deficientes y acarrear serios perjuicios económicos al agricultor.

Este tipo de fraudes puede suponer también un atentado contra la seguridad del consumidor, que ve limitada la trazabilidad de los alimentos que consume.

Para más información:

Ana Torroba. atorroba@kreab.com / comunicacion@geslive.com
Tel. 687 941 454 / 917 027 170